CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, informando que la apoderada judicial de la parte actora allega memorial donde aporta el envío de notificación de la demandada. Sírvase proveer. Cali, 23 de julio de 2021

El secretario

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto # 369
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali, vientres (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)
76-001-31-03-008-2021-00079-00

Como quiera que la apoderada judicial de la parte actora allega memorial donde informa que realizó la notificación a los demandados **JOSÉ REINEL RAMOS MARTÍNEZ** y **MYRIAM CONSUELO CUCHIMBA MACHADO**., de conformidad con lo ordenado en el Decreto 806 de 2020 a la dirección electrónica frutaselmio@gmail.com el 01 de julio de 2021, aportando el respectivo acuse de recibido, se procederá agregar a los autos dicha notificación para ser tenida en cuenta en su momento procesal oportuno.

Así las cosas, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR A LOS AUTOS, para que obre y conste el diligenciamiento de la notificación personal realizada por intermedio de correo electrónico (frutaselmio@gmail.com) a los demandados **JOSÉ REINEL RAMOS MARTÍNEZ** y **MYRIAM CONSUELO CUCHIMBA MACHADO,** quien aporta acuse de recibo, de conformidad con lo establecido con el artículo 8 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE,

LEONARDO LENIS
Juez
Rad. 760013103008-2021-00079-00

VFS